

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 1/14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 19:06 horas del día 1 de febrero de 2017, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

- Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

- Por el Grupo Popular:

MIERES LLERA, MARÍA DOLORES,
CARNEADO GARCÍA, ADRIÁN,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA,
CAMPOS PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO.

- Por el Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Excusa su no asistencia: - GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ.

Están presentes: - ARCOS CUETOS, ANGELA (Interventora)

- GALEANO ARBOLEYA, ROSA (Gerente Residencia Nuestra Señora del Portal)
- MENÉNDEZ DÍAZ, GLADYS (Trabajadora Social)
- FERNÁNDEZ CAYADO, JUAN LUIS (Federacion Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa)
- GONZÁLEZ SARRAT, BEGOÑA (Hogar del Pensionista)
- SIMÓN ALGARA, VÍCTOR (Cuidome- Cuídame)
- FERNÁNDEZ CABAL, JORGE (Cura párroco).

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-

No se formulan.

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 2/14

3.- CON/2016/11.- SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEPENDIENTES DEL PMSS.-

Vistos los ANTECEDENTES del expediente, a cuyo tenor:

VISTA la Providencia del Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales (PMSS) de 7 de marzo de 2016 instando el inicio de nuevo procedimiento para contratar el servicio de limpieza de inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, de fecha 14 de octubre de 2016, así como el anexo propuesto por la Trabajadora Social, de 14/12/2016, en cuanto que se incluyen dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales.

VISTO que asimismo se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

VISTO el informe de Secretaría, favorable a los citados Pliegos, fechado el 21 de diciembre de 2016.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 26 de enero de 2017, con resultado de fiscalización favorable, habiéndose emitido los correspondientes documentos de retención de crédito.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 14 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales, el órgano de contratación competente es su Junta Rectora.

VISTO que, conforme a lo anterior, a solicitud del Sr. Presidente se da lectura a la propuesta inicialmente contenida en el expediente, en el sentido de elevar a la Junta Rectora del PMSS la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio que seguido se indica en dependencias adscritas al Patronato Municipal de Servicios Sociales:

- Residencia “Nuestra Señora del Portal”: Servicio de limpieza y lavandería.
- Centro Municipal de Servicios Sociales, incluyendo de éste las dependencias del Centro Asesor de la Mujer: Servicio de limpieza.

Valor total estimado del contrato para toda su duración, incluidas las prórrogas y posibles modificaciones contractuales a 1.114.042,08 euros, IVA incluido, siendo el tipo base de licitación anual de 251.136,63 euros, IVA incluido)

Segundo.- Aprobar los pliegos propuestos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Tramitar el expediente de forma ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, según lo previsto en los artículos 150.3.g) y 157 y siguientes del TRLCSP, convocándose licitación.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310-227.00 y

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 3/14

231.1-227.00 del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

VISTO que, con fecha 1 de febrero del corriente, la Presidencia del Patronato formula la siguiente propuesta:

“Teniendo constancia por informaciones periodísticas, conformadas en el día de ayer mediante conversación con el Administrador de la empresa LINORSA, D. Adolfo González, de que el Juzgado Mercantil nº 3 de Pontevedra ha autorizado la liquidación de la citada empresa, por lo que se retira totalmente la gestión y el control a la dirección, y otorgándole 15 días a la administración concursal para hacer efectivo el recuento de activos.

Siendo LINORSA la actual prestadora de los servicios de limpieza en la Residencia, en virtud de la continuidad de la citada prestación de servicios, una vez extinguido el contratado adjudicado, al no producirse la prórroga prevista, dada su situación de concurso.

Y dado que la situación de liquidación de la empresa no se conocía en el momento del inicio de la tramitación del expediente de nueva contratación de los servicios de limpieza.

Considerando que se dan los requisitos establecidos en el art. 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la condición de servicio básico como es la limpieza de un centro de prestación de servicios de atención a personas mayores, y que existe interés público en evitar la interrupción de la prestación del servicio, que pudiera derivarse de la nueva situación de liquidación de la empresa

Se propone al órgano de contratación la tramitación urgente del procedimiento de contratación ya citado para el servicio de limpieza, actualmente en curso.

CONSIDERANDO que según informa la Secretaria Municipal (a solicitud de la Alcaldía) la tramitación urgente no implicaría un acortamiento significativo de los plazos ya que, al tratarse de un contrato de regulación armonizada, no es posible reducir a la mitad los relativos a la presentación de ofertas ni los quince días previos a la formalización del contrato, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación (según establece el apartado b del citado artículo 112).

CONSIDERANDO que, solamente, establecer para el nuevo contrato un periodo de duración de un año posibilita licitarlo y formalizarlo en un plazo de tiempo breve, aún sin aplicar la tramitación de urgencia, permitiendo la continuidad del servicio, en tanto la empresa que actualmente lo presta ultima su fase de liquidación.

VISTO que en sesión celebrada por la Junta Rectora del PMSS, el 29 de diciembre de 2016, se acordó prorrogar expresamente el contrato del servicio de limpieza de inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Servicios Sociales, suscrito con LINORSA el 14 de agosto de 2014; sin modificar sus cláusulas, por el tiempo indispensable para tramitar la nueva licitación y como máximo por un periodo de 6 meses computados desde la adopción del acuerdo de prórroga.

De conformidad con todo ello, la Junta Rectora -tras una intervención de la Alcaldía- por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, adoptó el siguiente ACUERDO:

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 4/14

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio que seguido se indica en dependencias adscritas al Patronato Municipal de Servicios Sociales:

- Residencia “Nuestra Señora del Portal”: Servicio de limpieza y lavandería.
- Centro Municipal de Servicios Sociales, incluyendo de éste las dependencias del Centro Asesor de la Mujer: Servicio de limpieza.

Las prestaciones que conlleva tendrán la extensión descrita en el pliego de prescripciones técnicas, si bien referidas al plazo máximo de un año, sin prórroga ni modificación contractual alguna, salvo las sobrevenidas en imprevisibles por causa de interés público y las ya previstas que comporten reducción de las prestaciones; ascendiendo entonces el valor estimado del contrato a la cantidad de 207.550,93 euros (IVA excluido).

Segundo.- Modificar el pliego de cláusulas Administrativas Particulares en lo relativo al procedimiento que será ordinario, abierto y no sujeto a regulación armonizada, así como en cuánto automáticamente se vea afectado por la nueva duración prevista (un año) y el nuevo valor estimado del contrato.

Tercero.- Delegar en la Presidencia del PMSS la aprobación del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, modificado en el sentido indicado en el apartado anterior; así como la convocatoria de la correspondiente licitación; dando cuenta de todo ello a la Junta Rectora en la primera sesión que, al efecto, celebre y sin perjuicio de que ésta será el órgano competente para los subsiguientes trámites que se atribuyan al órgano de contratación.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310-227.00 y 231.1-227.00 del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde- Presidente: Bien, al respecto comentar dos cosas. Como sabéis, del actual contrato -que se adjudicó en su momento a LINORSA- no se autorizó la prórroga que estaba prevista en el contrato, dado que la empresa estaba en concurso. En los últimos días hemos conocido por informaciones de prensa que un Juzgado de lo Mercantil de Galicia autorizó la liquidación de la empresa; es decir, se da un paso más en ese procedimiento y eso supone que, en el período que se establezca, desaparecerá la empresa y el procedimiento es de liquidación del patrimonio de la empresa para hacer frente a las deudas que tenga contraídas, entre ellas, pues con las trabajadoras que prestan servicio con cargo al contrato que estaba en vigor. Había hecho una providencia para, en atención a esa circunstancia, solicitar el procedimiento de tramitación de urgencia, para abreviar los plazos de esta contratación que por las cifras obligaría a lo que se llama una contratación armonizada, con

publicación en el Diario de las Comunidades Europeas y demás; que son plazos con los que nos colocamos mínimo en cuatro meses, aproximadamente. Consultado con la Secretaria municipal, la cuestión del procedimiento de urgencia está muy tasado, podría dar lugar a litigiosidad respecto a la justificación y hoy me comentaba la posibilidad de hacerlo a través del procedimiento para un período de un año, es decir, de manera que los plazos se acortara y estaríamos en un proceso que no duraría más de tres meses para la contratación; sería por un año sólo.

Secretaria Municipal: Al referirlo a un año sólo, no es armonizado y el plazo de presentación normal de ofertas es de quince días. Entonces, claro, toda la tramitación es bastante más breve, no es necesario declarar la urgencia pero sí se debe contar con que es única y exclusivamente para un año y luego se volvería a

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 5/14

sacar con más tiempo y calma al período que se estime oportuno, aunque sea armonizado. Si así se decide, supone modificar determinadas cláusulas del pliego, que son muy automáticas pero hay que modificarlas. Entonces, una de dos: o se reúne de nuevo la Junta para ver el pliego definitivo o delega en la Presidencia la modificación en ese sentido; si bien la adjudicación del contrato siempre va a ser competencia del Patronato.

Sr. Alcalde- Presidente: Habíamos trabajado en el pliego pensando en lo que estaba planteado, pero esta información es de ayer. Ayer mismo, por la otra empresa que tiene aquí contrato, que es con la que se intentó hacer la cesión, y que tiene también ámbito de actuación en Galicia, dijo: Oye, nos acaban de decir que un Juzgado de lo Mercantil declaró la disolución de esta empresa. Nos pusimos en contacto con ellos y nos lo confirmó el administrador, con lo cual, claro, es un paso cualitativo. No es lo mismo estar en concurso que estar en actividad o que estar en causa de disolución, porque es una empresa a extinguir y que va a hacer frente durante este período a las deudas que tengan con su patrimonio. Por esa razón también en su momento desistimos de la prórroga, porque era una empresa en concurso que después de que se le adjudicó el contrato, a los dos o tres meses de tener adjudicado el contrato, empezó a adeudar el salario a las trabajadoras. Al día de hoy les están pagando al día, tenemos constancia porque, de hecho, nosotros hemos estado manteniendo el servicio con ellos fuera del contrato, pero tienen una deuda con ellas de un período y eso es lo que deberían de hacer frente con su patrimonio, el de la empresa. Lo que no queremos es que por el medio, mientras estamos contratando, pues desaparezca la empresa porque, bueno, eso colocaría en una situación difícil al servicio y también a las trabajadoras, vamos. Por eso la cuestión de un año, que acortaría los plazos de contratación. Por otro lado, sabéis que la posibilidad que podríamos tener de resolver y hacer la prestación directa -es decir, mediante contratación directa- a día de hoy no podríamos hacerlo porque no podemos contratar personal

por encima de unas ratios que están establecidas por el Estado y que no podríamos hacer frente al servicio de manera de prestación directa; con lo cual, estamos en una situación de buscar las fórmulas teniendo en cuenta los condicionantes.

Sr. Simón Algara (por la Asociación Cuidome-Cuidame): ¿Por un año doscientos cinco mil euros?

Secretaria Municipal: Sí, bueno, aproximadamente. Sí, está por debajo de la obligación de publicar en el Diario de la Unión Europea, que son doscientos nueve mil, sin modificaciones; no sería posible una modificación del contrato durante ese tiempo.

Sr. Alcalde- Presidente: Yo os haría la propuesta de que propongamos por un año con esa finalidad y que se hagan las modificaciones precisas derivadas.

Secretaria Municipal: Son automáticas las que se ven afectadas; lo que tiene que ver con el procedimiento y lo que tiene que ver con la cuantía; es decir, la solvencia bajaría, el valor estimado del contrato bajaría, del procedimiento se quitaría todo aquello que tiene que ver con la publicidad en el Diario de la Unión Europea, los recursos son distintos; pero, bueno, se deriva todo automáticamente del cambio de cuantía y, por lo tanto, del procedimiento pero los criterios de adjudicación y el resto de cláusulas de ejecución serían las mismas: obligaciones, las penalidades, Entonces, bueno, o se convoca otro Patronato y que lo vean, o se delega en la Presidencia esa modificación -más o menos automática- del pliego; si no, se prepara y pasado mañana hay otro Patronato, tampoco pasa nada.

Sr. Alcalde- Presidente: No sé qué os parece. La propuesta estaba preparada para hacer una contratación armonizada; bueno, en los términos que están en el expediente. Si consideráis que se puede hacer esa delegación para que se ajuste el pliego a esas nuevas condiciones o si queréis celebrar un nuevo Patronato en el plazo de convocatoria que corresponde, con una nueva

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 6/14

propuesta ya ajustada a esto del año. Desde luego, ahora la urgencia de sacarlo, si ya existía, pues obviamente con esta cuestión -que es del día de ayer, como digo- urge cada vez más, vamos. Estamos hablando de un servicio esencial, no hace falta decirlo, de la residencia y también pensando en las trabajadoras que están en contrato.

Sr. Fernández Cayado (Federación de Asociaciones de Vecinos): ¿Qué garantía hay durante este año, de funcionamiento, por parte de la empresa?

Sr. Alcalde- Presidente: No, no, el servicio se está prestando, están cobrando y están al día en los pagos. Nosotros nos preocupamos de estar hablando con ellas para que nos comuniquen cualquier situación de impago. Las deudas que hay son ya de hace tiempo; creo que ya del dos mil dieciséis, con unos dos mil y pico euros a trabajadoras, según lo último.

Sra. Galeano Arbolea, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal: Yo les pregunté hoy a dos trabajadoras de las más antiguas y me dijeron que les debían el cincuenta por ciento de los salarios de diciembre de dos mil quince, el cien por cien del salario de febrero de dos mil dieciséis, como diecinueve o veinte días de salario de marzo de dos mil dieciséis y,

4.- INT/2017/7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01/2017 PMSS.- PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA.-

VISTA la existencia de una serie de gastos afrontados en el ejercicio precedente y que no pudieron ser imputados presupuestariamente a su ejercicio de origen, por haberse recibido las facturas justificativas del gasto en este ejercicio 2017 (32 facturas) pero también por tratarse de facturas que fueron recibidas en 2016 pero no pudieron ser imputadas (2 facturas); todo ello ante la inexistencia de consignación adecuada y suficiente en el ejercicio de origen, y consistentes en :

- Obligaciones pendiente de aplicar a presupuesto 220160000368 y 220160000369 por valor de 869,33 euros
- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 7,426,43 euros, incorporadas a la relación H/2017/1 de 32 facturas que se inicia con la de EMBUTIDOS NATURALES ASTURIANOS S.L. (ENASTUR) por valor de 613,68 euros y finaliza con la de ALIMERKA S.A. por valor de 127,89 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 26 de enero de 2017, debidamente incorporado al

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 7/14

expediente.

CONSIDERANDO en relación con dichos gastos que:

- En todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Patronato, estando conformados por los servicios afectados.
- Se trata de gastos de pequeña entidad que pueden ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones o bien disponen de consignación específica en el presupuesto.
- El Patronato Municipal de Servicios Sociales no dispone de los medios suficientes para proceder a la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y suministro de productos alimenticios.

VISTO que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y por tanto el procedimiento adecuado para el reconocimiento de las mismas es el reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia del Pleno Municipal, en este caso Junta del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Conforme a todo ello, sin que se produjera debate y por cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Popular y una del Grupo Somos-Villaviciosa), la Junta Rectora adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solventar los reparos efectuados por la Intervención con respecto a las facturas citadas por ésta en su informe y por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2017:

- Obligaciones pendiente de aplicar a presupuesto 220160000368 y 2201600000369 por valor de 869,33 euros
- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 7,426,43 euros, incorporadas a la relación H/2017/1 de 32 facturas que se inicia con la de EMBUTIDOS NATURALES ASTURIANOS S.L. (ENASTUR) por valor de 613,68 euros y finaliza con la de ALIMERKA S.A. por valor de 127,89 euros.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde- Presidente: O sea, que se trata de facturas de gasto ordinario -para entendernos- que se registraron fuera de plazo.

crédito porque se habían agotado las consignaciones.

Sra. Interventora Municipal: Sí, son dos facturas del ejercicio dos mil dieciséis pero que entraron en el ejercicio dos mil diecisiete y no tenían consignación. Y, luego, hay otra serie de facturas que, si se hubieran recibido en el ejercicio dos mil dieciséis, no hubieran tenido

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Alguna aclaración sobre el expediente? Lógicamente, en estos casos se trata de gastos efectivamente contraídos y se trata de dotarlos de la cobertura necesaria en el presupuesto. Lo sometemos, entonces, a aprobación.

5.- PER/2017/8.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2017.- AMORTIZACION DE PLAZA F-107.-

VISTA la propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, de fecha 20 de enero de 2017, relativa a la amortización de la plaza de limpiadora del Patronato Municipal de Servicios Sociales; teniendo en cuenta que el servicio de limpieza de la Residencia Municipal está externalizado, así como que

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 8/14

se ha jubilado la única empleada con dicha categoría.

VISTO que el citado puesto se incluye en la vigente relación de puestos de trabajo, del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con la siguiente descripción: F-107 Limpiador; nº de plazas: una; categoría AP; tipo de puesto: N, no singularizado; Administración A3 (Patronatos municipales); relación administrativa R.A: personal laboral (L); titulación académica: Graduado escolar más curso.

CONSIDERANDO que, según lo previsto en el artículo 12 apartado 4 de los Estatutos del Patronato (BOPA 21-III-2000), es competencia de la Junta Rectora someter a la aprobación del Pleno de la Corporación las propuestas de plantilla municipal.

A tenor de todo ello, sin que se produjera debate y por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y uno en contra del Grupo Somos-Villaviciosa, la Junta Rectora adoptó el siguiente ACUERDO:

Proponer al Pleno municipal la amortización de la plaza de limpiadora “F-107” del Patronato Municipal de Servicios Sociales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.-

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, en su momento, cuando se tomó la decisión de la contratación del servicio de limpieza de la Residencia se comenzó la amortización de plazas y reconversión en algún caso, de las plazas que había de limpiadoras históricamente en la Residencia; de ellas quedó una que estaba en su momento en la planificación a extinguir. Se ha producido la jubilación en ese período y sus funciones, de hecho, no estaban integradas estructuralmente en lo que es el servicio de limpieza sino que hacía otras labores; si no me equivoco. El contrato del servicio de limpieza está externalizado y al día de hoy, una vez que se produjo la jubilación, se trata de una plaza que no tiene funcionalidad. Si hubiera servicio de prestación directa del servicio de limpieza pues tendría sentido pero no es el caso ya, así se hizo

en su momento. Además, hay que tener en cuenta que, lógicamente, se trata de una plaza que computa como todas en los cálculos generales de reposición de plazas, etcétera y, por tanto, parece razonable que, estando así planteado el servicio, desde hace tiempo y que no cabe replanteamiento, inmediato al menos, dadas las circunstancias, pues que se proponga -como se hace- la amortización, tal y como se había planificado ya de años anteriores. La jubilación se produjo el año pasado en agosto ya. ¿Alguna cuestión sobre esto?

Secretaria Municipal: Esto se eleva al Pleno.

Alcalde- Presidente: Sí, sí, la modificación de la RPT es una propuesta al Pleno; es dictaminar. Lo sometemos a votación, entonces.

6.- PER/2017/9.- BOLSAS DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES.-

VISTA propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 27 de diciembre de 2016, que contiene las “Bases para conformar bolsas de trabajo en la categoría de educador/a social del Centro Municipal de Servicios Sociales.

CONSIDERANDO que, con dichas bases, se pretende dotar las necesidades del Centro Municipal de Servicios Sociales, al encontrarse actualmente una de las educadoras en situación de excedencia y de cara a prever situaciones de ausencia de la titular del otro puesto que, de no suplirlo, implicaría que no se pueden atender los cometidos que corresponden a esta categoría.

Código de Documento
AYR11I00MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 9/14

VISTOS los artículos 8 a 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la dotación temporal de puestos de trabajo.

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21-III- 2000) corresponde a la Junta Rectora someter a la aprobación del Pleno las propuestas de plantillas de personal así como las bases para su selección.

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y -por delegación de ésta- a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, tras unas breves intervenciones y por unanimidad, la Junta Rectora adoptó el siguiente ACUERDO:

Proponer al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases para conformar bolsas de trabajo en la categoría de educador/a social del Centro Municipal de Servicios Sociales, adscrito al Patronato Municipal de Servicios Sociales, con el contenido propuesto por la citada Concejalía de Personal.

INTERVENCIONES:

Secretaria Municipal: En este caso, como la vez anterior, es propuesta que hace el Patronato para que luego sean aprobados por el órgano competente, que en este caso es la Junta de Gobierno Local. Lo que son las cláusulas de las bases son comunes a las bolsas ya anteriores, como la de “cero a tres” y las de la Residencia, con un temario específico elaborado desde los Servicios Sociales, que es de quien dependerá el puesto.

Sr. Alcalde- Presidente: ¿Queréis explicar algo de la bolsa específicamente?

Sra. Menéndez Díaz, Trabajadora Social: Comentar que se produce porque tenemos una excedencia de una educadora, de Ana, desde el año pasado (no sé, octubre o noviembre) y vamos a tener una baja próxima, me imagino, porque tenemos a la otra educadora (está embarazada, aunque no parece que vaya a coger una excedencia). Entonces, nos urge por lo menos tener una ahora para luego, cuando se produzca la otra baja, cubrirlas y no dejar el servicio a medias.

Sr. Alcalde-Presidente: Algo de la bolsa. Hay

unas normas generales, que las conocéis, y luego la adaptación a lo concreto, ¿no?

Sra. Menéndez Díaz, Trabajadora Social: Bueno, ahora mismo hay una que es lo mismo que todas las demás bolsas; se establece que es concurso- oposición y diez temas, hacerlo lo más ágil posible; diez temas vinculados directamente con los Servicios Sociales Municipales, para hacerlo cuanto antes. No tengo nada más que decir, si alguien quiere preguntar algo.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Sí, yo quiero preguntar por qué ahí en las bases, el punto número cinco del Tribunal no nos cuadra muy bien; o sea, no entendemos cómo tiene que haber representantes políticos, debería haber representantes técnicos.

Secretaria Municipal: No, no; de ninguna manera; dice a designación, que no representación, es decir, el Alcalde designará entre técnicos.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Bueno, dos designaciones por el Alcalde y una representación de los

Código de Documento
AYR11100MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 10/14

trabajadores; y deberían ser técnicos todos.

Sr. Alcalde- Presidente: Se designan técnicos.

Secretaria Municipal: No puede ser de otra Manera; es decir, los órganos competentes: Alcalde, Junta de Gobierno o quien sea, tiene que designar entre funcionarios o, bueno, en este caso, puede ser personal laboral, pero han de ser siempre técnicos para respetar el principio de especialidad; además, está ajustado al Reglamento.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Es que luego en el punto

cinco, punto cinco, dice que puede tener asesoramiento de técnicos...

Secretaria Municipal: A ver, el Tribunal es el Tribunal; eso se prevé porque, aun así, el Tribunal compuesto por técnicos, está previsto en la Ley que pueda recabar puntualmente asesores para ese Tribunal; que no suele ser lo normal en esta categoría.

Sr. Alcalde- Presidente: No, no, eso está claro. ¿Alguna otra cuestión? Sometemos, entonces, a aprobación las bases de las bolsas de trabajo de Educadoras Sociales.

7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

8.- INFORMES.-

- MEMORIA ANUAL RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL 2016.-

- PLAN GENERAL DE INTERVENCION DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL 2017.-

Sr. Alcalde- Presidente: Hemos incluido por primera vez; se consideró -creo que interesante- que conozcáis la Memoria Anual de la Residencia del año dos mil dieciséis y también el documento denominado Plan general de intervención de la Residencia también para este año dos mil diecisiete. Creo que hay copias para analizar y se envió a los Grupos. Hoy se va a entregar el documento y se va a hacer una exposición por parte de la Gerencia de la Residencia y, bueno, sin perjuicio de que lo podáis analizar y que pueda ser objeto de valoración y análisis en el próximo Patronato con mayor detalle, porque, lógicamente, son muchos datos.

(Dirigiéndose a la Gerente): ¿Quieres hacer una exposición, empezando por la Memoria y después del Plan General?

Sra. Galeano Arbolea, Gerente de la Residencia: Bueno, ¿lo tenéis todos? Bueno, en el artículo catorce de la Resolución, del veintidós de junio del dos mil nueve, de la Consejería de Bienestar Social (donde se desarrollan los criterios y condiciones para acreditación de centros de atención de servicios sociales en el ámbito del Principado de Asturias) dice claramente que se debe remitir anualmente a la Consejería una memoria anual con las actividades del centro, así como datos de la plantilla y perfiles profesionales.

Ahí tenéis la Memoria Anual, está compuesta por unos apartados según el anexo de la Bienestar Social con datos generales, número de registro de la Residencia, la dirección, los teléfonos, plazas y grado de dependencia y los objetivos del centro, dirigidos a usuarios. Lo avanzo y, si tenéis cualquier pregunta, me decís. Hay un primer apartado con datos de la plantilla y perfiles profesionales, con los horarios de trabajo, la cualificación profesional, programas de actividades en los diferentes niveles: funcional, cognitiva o social; servicio de fisioterapia, con las terapias que hace y los horarios; servicio de animación, también desglosado con todos los horarios y todas las terapias que realizan, los objetivos de cada terapia; y,

Código de Documento
AYR11I00MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 11/14

luego, otros eventos que se realizan a lo largo del año, diferentes fiestas y eventos: la fiesta de carnaval, que se realizó el tres de marzo con la colaboración de la Asociación de Mayores Cuidome- Cuidame; la fiesta asturiana, el veinte de julio, también con colaboración de la Asociación de Mayores y, bueno, explico un poco lo que se hace en cada fiesta. Luego, hay una fiesta anual de los pensionistas del Concejo, que ya lo sabéis, e invitan a un grupo de residentes, que también acudieron este año, el nueve de noviembre. Hacemos también la fiesta del amagüestu con productos típicos asturianos, que fue el veintitrés de noviembre y luego en diciembre sí que tenemos más actividades, es donde confluyen más actividades en cuanto a eventos y fiestas. Ya el día trece de diciembre tuvimos la asistencia de la Caja Rural con actuaciones, baile e incluso les traen un detalle; el diecisiete de diciembre acudieron los niños del catecismo de la parroquia y, bueno, les cantaron villancicos y luego, a continuación, pues compartimos una chocolatada, chocolate con churros, con los niños y las personas mayores y los catequistas. El veintidós de diciembre tuvimos una visita con actuación de los niños del Colegio San Francisco, que vienen todos los años y nos hacen una actuación. El veintitrés de diciembre tuvimos el concierto de la Banda de Música de Villaviciosa y luego una merienda; el veinticuatro de diciembre acudimos a la parroquia, donde también tuvimos una serie de cosas; el veintisiete de diciembre se hizo la fiesta anual de Navidad, donde se hace una merienda con todos los familiares, las familias con todos y, luego, el cinco de enero se concluyó con la visita de los Reyes, vinieron Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente. Esto es un resumen general de la Memoria, si queréis que explique algún punto en concreto, si no pasamos al Plan General de Intervención. En la misma Resolución que he mencionado antes dice que, anualmente, todos los centros incluirán información relativa a los servicios a que se refieren los artículos del Decreto por el que se aprueba el Registro e Inspección de Centros de Servicios Sociales. Se hace un Plan General de Intervención; si queréis os lo leo o, si queréis, entramos en la explicación. Se comienza identificando el centro, la modalidad asistencial y tipología de usuarios, con la definición de los objetivos; los recursos humanos, el organigrama y la plantilla de personal, con su titulación, horarios, turnos, el turnaje de gente; los servicios ofrecidos, que incluyen actividades básicas de la vida diaria, atención a la salud, actividades recreativas y sociales o servicio de transporte. Está todo el protocolo y los sistemas de participación, la junta de los residentes, salen tres representantes, tanto a familiares como a usuarios y hay una ficha de cada uno de los miembros. Todos los años se envía a la Consejería en enero.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien. ¿Se quiere hacer alguna pregunta sobre la Memoria y sobre el Plan General de Intervención de dos mil diecisiete de la Residencia? No obstante, ya digo que, como es información, ha hecho una exposición somera de los datos pero, bueno, como lo acabáis de recibir (lo envié también por email a la dirección de los Grupos pero hace poco, antes que me acordé, tenía que haberlo enviado con mucha más antelación) que lo podáis analizar y que, en el caso de que se necesite cualquier aclaración en un próximo Patronato, que podáis presentar cualquier cuestión.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: No se envió antes porque hay gente que no tiene correo; la convocatoria le va en mano.

Sr. Alcalde- Presidente: No, bueno, sinceramente, podía haberlo mandado antes; fue porque se me olvidó. Al menos a los Grupos, al resto no tengo correo pero, bueno, se da en mano y lo podéis analizar y eso puede originar propuestas o preguntas, lo que sea necesario.

Sobre la cuestión de la Residencia sí que os quería comentar algo, que es la idea que el Gobierno municipal planteó a la Consejería, lo que consideramos una demanda que nos han hecho llegar muchos ciudadanos de Villaviciosa y que es la cuestión de las plazas de centro de día. Actualmente, sabéis que en Villaviciosa no hay oferta del servicio de centro de día para personas mayores; están yendo personas de Villaviciosa a plazas a Gijón, a Cabranes, a Colunga, y nosotros hemos analizado la situación y consideramos que la mejor manera de prestarlo sería desde un centro público, en este caso la Residencia,

Código de Documento
AYR11I00MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 12/14

es decir, plazas públicas; lógicamente, lograr concertarlas por la cuestión de la financiación para que sea viable, y hemos hecho una petición formal a la Consejería para que se pueda prestar servicio de centro de día en las instalaciones de la Residencia Nuestra Señora del Portal. Será una cuestión que, lógicamente, pasará por este Patronato de manera formal; estamos en análisis previos de la viabilidad de esa propuesta. Hemos tenido una reunión hace una semana con la Gerencia del ERA y con la Dirección General de la Consejería, después de haberle manifestado esa propuesta también a la propia Consejera cuando estuvo aquí en Villaviciosa en la jornada de convivencia de personas mayores, y quería que lo conocierais de primera mano porque estamos ya trabajando en esa propuesta; aunque luego habrá que dar los pasos formales, si fructifica y sale adelante como esperamos, pero también que lo sepáis y también, si queréis, manifestar opinión. Al menos el Gobierno municipal apuesta porque en Villaviciosa se pueda prestar ese servicio de centro de día, no solamente porque tenemos los datos de plazas de centros residenciales y estamos por encima de la media regional, tanto en plazas concertadas como en oferta privada, bastante por encima; sin embargo, pues hay una carencia clara de las plazas de centro de día que, como sabéis, tiene también una incidencia en aspectos como la conciliación de la vida familiar y es un servicio distinto al residencial, que tiene una demanda también importante. Hemos pedido también los datos de personas que están en otros municipios y también conocemos que, cuando no existe un servicio, pues muchas veces no se demanda; cuando las personas saben que hay un centro de día, que es público y tiene unas características, pues se organizan y está claro que en Villaviciosa con la estructura de población que tenemos, al igual que hay en otros municipios, es un servicio creo que necesario, ¿no? Eso es en lo que estamos trabajando ahora mismo y eso daría lugar a cambios organizativos y también, probablemente, en ese caso, de necesidad de adaptaciones en el edificio para cumplir la normativa. Hemos solicitado una visita de la Inspección de Servicios Sociales de la Consejería para que nos digan mediante un informe previo qué requisitos deberíamos cumplir en el centro y qué adaptaciones serían necesarias y, una vez que lo tengamos, bueno, os informaremos también y daremos los pasos necesarios para ver la viabilidad de ese servicio en la Residencia.

INTERVENCIONES:

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Actualmente hay una planta vacía, ¿no?

Sr. Alcalde- Presidente: Actualmente en lo que se llama, o se llamó, ala oeste se hicieron las obras de reforma que están adaptadas. Estaban previstas para residencia, para plazas residenciales, pero no está ocupada, tiene algunos problemas también derivados de las obras y demás pendientes, e inicialmente sería esa zona la que podría dedicarse a esto, pero ya digo que está pendiente también de lo que nos digan desde el punto de vista de la inspección, porque el servicio de centro de día tiene unos condicionantes, no es plaza residencial.

Sr. Simón Algara (Asociación Cuidome-Cuidame): Llegado al acuerdo de la necesidad y la conveniencia de un centro de día en Villaviciosa, ¿cómo va el tema del centro de día

de Venta Las Ranas?

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, es que con aquello hay mucha confusión pero es distinto centro de día de centro de apoyo diurno, que es lo que está o lo que estuvo planificado y previsto en Venta Las Ranas y que no se llevó a cabo. Nosotros para Venta Las Ranas seguimos con la idea de centro de apoyo diurno y también hablamos con la Consejería de eso.

Sr. Simón Algara (Asociación Cuidome-Cuidame): ¿Hay alguna previsión para este año?

Sr. Alcalde-Presidente: En este año lo que podamos establecer de obras en el presupuesto; que ya tenía consignación en el actual pero, bueno, sabéis que estuvimos hablando también con la Asociación, porque el centro se planificó para hacer el centro de apoyo diurno en la planta baja y después se ocupó como centro social, y

Código de Documento
AYR11I00MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 13/14

ahora la Asociación está más a gusto en la planta baja y, por tanto, habría que hacer el servicio de apoyo diurno en la planta primera y, bueno, eso requiere cambios en el proyecto y demás.

Sr. Simón Algara (Cuídome- Cuídame): Bueno, yo no puedo hablar en nombre de nadie pero creo, perfectamente, que tampoco sería mayor inconveniente, si se fuera a poner, el que se pasara para arriba todo eso que está ahora abajo. Entonces, quiero decir que tampoco era imprescindible hacerlo y dejarlo tal cual está, aunque sí conveniente, y también creo que la Asociación desea más que esté abajo, pero que, si no, no iba a haber ningún problema con eso.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Hablaron conmigo la Directiva, el Presidente, y estuvo hablando también Pilar por el verano, antes de quedarme yo de baja. Sí que es verdad que en ningún momento pusieron ningún inconveniente en que se hiciese, pero sí que estaban mucho más a gusto si fuese abajo. Entonces, lo que se pretende es que, a ver, esté a gusto de todos. Entonces, si se puede hacer ese cambio, pues lo vamos a hacer.

Sr. Alcalde-Presidente: Y que no hubiera

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Sí, vamos a ver, el tema de la concesión de ayudas y subvenciones del Patronato Municipal de Servicios Sociales del pasado año. Bueno, habíamos hecho una exposición, sobre todo en Comisión de Servicios Sociales, yo creo que en el Patronato no se hizo, y en el Pleno también pero, bueno, para que quede constancia, sobre todo por la gente que no estuvo.

A ver, las subvenciones de pobreza infantil eran unas ayudas económicas para familias con menores a cargo con riesgo de pobreza, para hacer frente a gastos de alimentación, vestido y gastos ordinarios; solicitaron esta ayuda unas veintisiete familias y se beneficiaron de una única ayuda de setecientos euros cada familia, cada ayuda. Las subvenciones de pobreza energética se tuvieron que hacer en dos convocatorias porque en la primera, con el baremo que teníamos, no gastamos realmente toda la partida que teníamos destinada para ello y, bueno, era para sufragar gastos derivados de consumo de luz, gas, cortes de suministro eléctrico, durante todo el año dos mil dieciséis; en total, tanto en la primera convocatoria como en la segunda -que en la segunda cambiamos los baremos para que diese un poco más de cobertura a más familias- se beneficiaron en total cincuenta y dos familias, con un total de veintiún mil ochocientos treinta y siete con nueve euros; las ayudas fueron desde los treinta euros hasta un tope de quinientos, que era el máximo que se daba por solicitante. Otras subvenciones que hubo también en el Patronato de Servicios Sociales eran para la adquisición de libros de texto, material didáctico y comedores escolares, que era una línea nueva municipal que se abrió para beneficiar a un total de unas veintidós personas o veintidós niños realmente; que, en función de los gastos justificados por las familias, iban desde noventa y cuatro euros a quinientos cincuenta y uno por persona; todo esto contando con que el comedor

interrupción y demás.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Porque sabemos que un sábado por la tarde subir escaleras o subir una rampa para ir al baile, a lo mejor está mucho mejor ubicado abajo. Entonces, se está mirando eso pero es verdad que no se puso inconveniente.

Sr. Alcalde- Presidente: Y, por un lado, está la cuestión de las obras y, por otro lado, está la cuestión de la gestión de ese centro y del personal. Los centros de apoyo diurno se integran en el Plan Concertado de Servicios Sociales y eso obligaría entonces, en ese caso, haciendo una planificación de que pudiera desarrollarse la obra en este año, en el Plan Concertado de dos mil dieciocho, o sea, de este año para el siguiente, habría que prever la dotación presupuestaria en ese Plan Concertado para la gestión del centro de apoyo diurno, que se hace con auxiliares de ayuda a domicilio, vamos. El centro de día tiene una intensidad mucho mayor tanto de personal como de que lleva servicio de fisioterapia, transporte adaptado, bueno, una serie de requisitos de mayor calado. ¿Alguna cuestión?

Código de Documento
AYR11I00MA

Código de Expediente
AYR/2017/5

Fecha y Hora
03/03/2017 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U714K1Y6A6G5D600JS5

Pag. 14/14

escolar tiene un coste de cincuenta y cinco euros mensuales, libros de texto y, bueno, todo lo que se podía justificar. Otra de las novedades que hubo en las subvenciones eran las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés social y acción humanitaria aquí en Villaviciosa y se hicieron en tres líneas de actuación: la que era por carácter social, que se presentaron lo que es Cruz Roja Española y Caritas Diocesana, y se les concedió una ayuda de dos mil euros a cada asociación; en la línea dos había subvenciones a proyectos de cooperación y acción humanitaria, solamente se presentó la Asociación Asturiana de Cooperación con el Pueblo Saharaui y se llevó la totalidad de la subvención, que eran cuatro mil euros; luego estaban las subvenciones para la realización de proyectos en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad, para la que había una cuantía de diez mil euros, vista la problemática que tenía esta línea, y se la llevo íntegramente la Asociación Pro-Discapacitados Raitana, que fue la única además que se presentó y que la justificó en su totalidad. Luego, las siguientes subvenciones estaban destinadas al desarrollo de las actividades de las asociaciones de personas mayores de Villaviciosa, en este caso, bueno, se presentó Cuídome- Cuídame de Venta Les Ranes y la Asociación Hogar del Pensionista de aquí, de Villaviciosa, y se había creado una puntuación, un baremo, para poder baremar estas subvenciones y para ver cuánto se podían llevar; obtuvieron la misma puntuación y se les concedió mil quinientos euros a cada Asociación. Y sería más o menos eso, informar un poco. Lo que sí se tiene previsto, si se aprobaran los presupuestos, sería seguir otra vez en la misma línea del ejercicio dos mil dieciséis; por lo tanto, bueno, volverán otra vez a salir este tipo de subvenciones, si tenemos presupuestos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, si no hay ninguno, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 19:53 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA